



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita en memorial del día 26/07/2023, anexo 56, se corrija el oficio 1110, el número de folio de matrícula del bien inmueble rematado.

Queda para proveer, **05 de septiembre de 2023.**

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2060

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL.

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandada: BLANCA CENEYDA OSORIO CASTAÑEDA.

Rad. No.: 761114003003-2019-00426-00

ASUNTO:

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita corrección del **oficio No. 1110 de julio 05 de 2023 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga**, para la efectividad de la inscripción del remate del bien inmueble, en el entendido que el folio de matrícula inmobiliaria por error de transcripción se indicó el número **373-121634**; siendo el correcto **373-121631**

Es por lo anterior, que el despacho acogándose a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá lo enunciado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA enviar por secretaria nuevamente **OFICIO** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, con la corrección respectiva del número de folio de matrícula **373-121631**, teniendo en cuenta el auto



interlocutorio No. 1669 de junio 28 de 2023.LIBRESE OFICIO POR SECRETARIA.

CÚMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 102.

El anterior auto se notifica Hoy
06 de septiembre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa1d3f4414110b360aa6b7b751c40be541f4b7e9a19ea54ad1f65988f353783**

Documento generado en 05/09/2023 05:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59a0159c077e53437b76e4171af9b832178e654b572ce634c9a4fa3c10ffbe0**

Documento generado en 05/09/2023 08:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>